

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	27160
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	09/11/2012
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	82
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/11/2012
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE OTORGA AL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD REGISTRADORA Y CERTIFICADORA RAÍZ DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, MODIFICA LA LEY 51 DE 2008 Y ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES.
<b>Comentario:</b>	Por medio de esta ley, se otorga al Registro Público de Panamá atribuciones de autoridad registradora y certificadora raíz de firma electrónica para la República de Panamá. Los artículos 48, 49 y 50 entrarán a regir a los dos años de la entrada en vigencia de esta ley.. TEMAS RELACIONADOS: INFORMATICA, CORREO ELECTRONICO, FIRMA DIGITALIZADA, MENSAJE DE DATOS, SELLADO DE TIEMPO, NEUTRALIDAD TECNOLOGICA, DIRECCION NACIONAL DE FIRMA ELECTRONICA, CERTIFICADO ELECTRONICO CALIFICADO, FIRMA ELECTRONICA CALIFICADA, DOCUMENTO ELECTRONICO, EXPEDIENTE ELECTRONICO, FIRMA ELECTRONICA, CERTIFICADO ELECTRONICO

## Temas Relacionados

CERTIFICADO ELECTRONICO
CERTIFICADO ELECTRONICO CALIFICADO
CORREO ELECTRONICO
DIRECCION NACIONAL DE FIRMA ELECTRONICA
DOCUMENTO ELECTRONICO
EXPEDIENTE ELECTRONICO
FIRMA DIGITALIZADA
FIRMA ELECTRONICA
FIRMA ELECTRONICA CALIFICADA
INFORMATICA
MENSAJE DE DATOS
NEUTRALIDAD TECNOLOGICA
SELLADO DE TIEMPO

## Referencias

LEY 82						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 82						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	684	18/10/2013	27401	23/10/2013	REGLAMENTO POR	El Decreto Ejecutivo 684 de 18 de octubre de 2013 reglamentó la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012.
LEY 82						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	22/07/2008	26090	24/07/2008	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta ley modifica los los numerales 3, 7, 8, 17, 20, 21, 32, 34 y 35 del artículo 2, la denominación del Título II, los artículos 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22, el literal e del numeral 2 y los numerales 5 y 13 del artículo 23, los artículos 24, 26 Y 32, el numeral 6 y el último párrafo del artículo 34, la denominación del Capítulo V del Título III, el artículo 35, los literales d y e del numeral 2 del artículo 37, el artículo 40, el primer párrafo del artículo 41, los artículos 69, 70, 71, 72 y 73, el literal g del numeral 2 y el numeral 5 del artículo 74, el primer párrafo del artículo 95 y el literal b del numeral 2 del artículo 100; y adicionó los numerales 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 al artículo 2, el Capítulo I al Título II, el artículo 4-A, el Capítulo II, contenido de los artículos 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G Y 7-H, al Título II, los artículos 20-A, 20-B, 20-C y 20-D al Capítulo IV del Título III, los numerales 18, 19, 20, 21 Y 22 al artículo 23, los artículos 23-A, 27-A y 35-A y el literal c al numeral 3 del artículo 100 de la ley 51 de 22 de julio de 2008.
LEY	15	07/02/2008	25973	08/02/2008	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta ley modificó los artículos 26 y 30, y adicionó los numerales 10, 11 y 12 al artículo 4 de la ley 15 de 7 de febrero de 2008.
LEY	14	18/05/2007	25796	22/05/2007	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta ley modificó los artículos 164, 165 y 366, y adicionó el artículo 366-A al Texto Único del Código Penal.
LEY	22	27/06/2006	25576	28/06/2006	ADICIONA Y MODIFICA P	Esta ley modificó los numerales 10 y 31 del artículo 2, y adicionó los numerales 51, 52 y 53

					ARCIALMEN TE	al artículo 2 y el artículo 2-A al Texto Único de la ley 22 de 27 de junio de 2006.
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	ADICIONA P ARCIALMEN TE	Esta ley adicionó el numeral 6 al artículo 856 del Código Judicial.
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA Y MODIFICA P ARCIALMEN TE	Esta ley modificó los artículos 1720, 1722 y 1734 y el primer párrafo del artículo 1735 y el artículo 1745, y adicionó el artículo 1733-A al Código Civil.

## Jurisprudencia Constitucional

---